

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg Salida Nº2013020711014680

27/06/2013 12:24:01

PELAYO LLORCA, JESUS IGNACIO
PG ROCES 4 - C/ ANTONIO GAUDI, 165-1º
OFIC, 5º - CENTRO SERV. ROCES (PORCEYO)
33211 GIJON
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS
POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y
PORCEYO (GESPOR)

Nº EXPTE: 2012/041472

ASUNTO: Inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con fecha 25 de junio de 2013 la Secretaría General Técnica, por delegación de la Consejera de Hacienda y Sector Público (Resolución de 25 de julio de 2012, BOPA n.º 196 de 23.08.2012) ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud presentada por PELAYO LLORCA, JESUS IGNACIO por la que se interesa la Inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias de MODIFICACION del cambio de domicilio social de la entidad denominada ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La entidad denominada ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR), figura inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 7629 de la Sección PRIMERA.

Segundo: La Asamblea General de la entidad convocada al efecto en sesión extraordinaria celebrada el día 26-09-2012, acordó la modificación de los estatutos, consistente exclusivamente en el cambio de domicilio social, sin alteración del ámbito territorial, quedando fijado en

Centro Servicios Rocés – Porceyo, Calle A. Gaudi Cornet, 165 – Oficina 5, Polígono Rocés 4, de Gijón.

Tercero: La Asamblea General de la entidad convocada al efecto en sesión extraordinaria el día 26 de septiembre de 2012 ha procedido a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, destacándose, dentro de su composición, los siguientes:

Presidente: JESÚS IGNACIO PELAYO LLORCA
Secretario: FRANCISCO JAVIER MAESTRO DEL ESTAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Constitución Española en su artículo 22, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias en su artículo 12.2, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 72/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Segundo: La modificación de cambio de domicilio no altera la naturaleza jurídica de la entidad y en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación por la presente

RESUELVO

Primero: Inscribir en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias a los efectos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la modificación estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)**, consistente exclusivamente en el cambio de domicilio social, sin alteración del ámbito territorial, quedando fijado en **Centro Servicios Rocés – Porceyo, Calle A. Gaudí Cornet, 165 – Oficina 5. Polígono Rocés 4, de Gijón** y la identidad de los titulares del órgano de representación que se señalan en el antecedente de hecho tercero de la presente Propuesta de Resolución.

Segundo: Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en conexión con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Secretaría General Técnica
Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

Lo que se traslada para su conocimiento y demás efectos, en la forma señalada en el artículo 26.2 del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

Oviedo, a 27 de junio de 2013
El Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo



Juan Antonio Baragaño Castaño